



## ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Tipo de Presupuesto Asignado	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	18 DE MARZO DE 2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	LINA MERCEDES VILLADA MURILLO	
Dependencia solicitante:	RECTORÍA	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)		
<b>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, Especialista LAMBERTO GARCÍA, necesita contratar <b>EL SERVICIO DE EJECUCIÓN PROYECTO DE BANDA MUSICAL DE MARCA POR COMPETENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ</b>, para la prestación de un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa, se hace necesario implementar un proyecto de iniciativa juvenil para promover el desarrollo cultural en la institución educativa <b>JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ</b> garantizando espacios para la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través de la ejecución del proyecto que promueve, fomenta y difunde la enseñanza de la música y la formación artística mediante el desarrollo de la expresión oral y corporal manifestando sus pensamientos y sentimientos a través de la música cimentando el compromiso y el trabajo en equipo fundamentado en la disciplina en los ensayos, la relación como grupo y la expresión empática del mensaje musical hacia los demás.</p> <p>De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos, lo que amerita contar con personas naturales o jurídicas, que dentro de sus actividades comerciales tenga como principal o secundaria, la ofrecida en este tipo de convocatoria y con ello permitir el desempeño exitoso de la entidad.</p> <p>Lo anterior en razón a que la I.E. no cuenta con personal de planta que</p>	



		<p>ejecuten estas actividades, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.</p> <p>Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la ley 715 de 2001, dando aplicación al manual de contratación interno, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.</p>						
<b>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b>								
<b>3.2.1. contractual:</b>	<b>Objeto</b>	Para atender la necesidad, contratar <b>EL SERVICIO DE EJECUCIÓN PROYECTO DE BANDA MUSICAL DE MARCA POR COMPETENCIAS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ</b>						
<b>3.2.2 UNSPSC:</b>	<b>Clasificación</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1"><thead><tr><th>ÍTEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>86131601</td><td>Escuela de música</td></tr></tbody></table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	86131601	Escuela de música
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto						
1	86131601	Escuela de música						
<b>3.2.3 Especificaciones del objeto Contractual</b>		<ul style="list-style-type: none"><li>•Dirección musical, instrucción general.</li><li>•talleres instrumentales y sesiones coreográficas.</li><li>•Una (1) sesión semanal 2 O 3 horas para ensayo general.</li><li>•Una (1) sesión semanal, 1 O 2 horas para talleres instrumentales.</li><li>•Ensayos extraordinarios.</li><li>•Participación en actos culturales propios de la institución educativa.</li><li>•Participación en eventos municipales. Departamentales, nacionales e internacionales.</li><li>•El proyecto se maneja durante 8 meses del año lectivo.</li><li>•Para el buen desarrollo del proceso, se trabaja con talleristas y auxiliares especializados en las diferentes áreas (mantenimiento, orden cerrado, impacto visual, musicalidad y logística)</li></ul>						
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>								



<b>3.3.1 Obligaciones del Contratista:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios conjuntamente con el supervisor del mismo.</li><li>2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.</li><li>3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.</li><li>4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.</li><li>6. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.</li><li>7. Hacer entrega al supervisor del contrato informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar.</li><li>8. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.</li><li>9. Hacer buen uso de los elementos y equipos que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato así como de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato, al momento de la terminación.</li></ol>
<b>3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</li><li>2. Suministrar oportunamente la información y los recursos necesarios que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li><li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li></ol>
<b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b>	<p>El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, la cual se encuentra consagrada en los Arts. 11, 32 Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.</p>



<b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b>	<p>El valor estimado del contrato es de <b>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE</b>, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="646 425 1380 571"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>FSE</td><td>6.400.000</td></tr><tr><td></td><td>TOTAL</td><td>6.400.000</td></tr></tbody></table>	Ítem	Tipo Fuente	Valor	1	FSE	6.400.000		TOTAL	6.400.000
Ítem	Tipo Fuente	Valor								
1	FSE	6.400.000								
	TOTAL	6.400.000								
<b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal :</p> <table border="1" data-bbox="654 705 1380 817"><tbody><tr><td>Valor:</td><td>\$6.400.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>RECTORÍA</td></tr></tbody></table>	Valor:	\$6.400.000	Autorizados por	RECTORÍA					
Valor:	\$6.400.000									
Autorizados por	RECTORÍA									
<b>3.5.2 Forma de Pago del Contrato</b>	<p>La forma de pago: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ. Pagará al contratista de manera mensual en (8) pago iguales de (\$ 800.000), previa presentación de la factura o documento equivalente en las condiciones pactadas en el respectivo contrato según disponibilidad del flujo de caja conforme la fuente de financiación establecida dentro del cdp; Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.</p>									
<b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>										
<b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b>  Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:										
<b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica y Técnica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente</li><li>• Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</li><li>• Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).</li><li>• Hoja de vida del DAFP, de la persona natural o de la persona Jurídica, debidamente soportada demostrando la idoneidad.</li><li>• Declaración Juramentada de bienes y rentas</li><li>• Copia de Libreta Militar, solo para hombres menores de 50 años</li><li>• Certificado de antecedentes disciplinarios (Ley 190 de 1995, Art. 1)</li><li>• Certificado de antecedentes fiscales (Ley 190 de 1995, Art. 1)</li></ul>									



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de antecedentes penales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</li> <li>• Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones (Ley 100/1993), y riesgos profesionales.</li> <li>• No encontrarse reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</li> </ul> <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.</p>																	
<p><b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b></p>	<p>La INSTITUCIÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:</p> <table border="1" data-bbox="550 840 1492 1848"> <thead> <tr> <th rowspan="2">No.</th> <th rowspan="2">TIPO DE RIESGO</th> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="2">ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th> </tr> <tr> <th>INSTITUCION</th> <th>CONTRATISTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Modificación del régimen de impuestos aplicables</td> <td>Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados</td> <td>Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		INSTITUCION	CONTRATISTA	1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		X	2	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción		X
No.	TIPO DE RIESGO				CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO												
		INSTITUCION	CONTRATISTA															
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el Municipio no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.		X														
2	Fallas en la calidad de los servicios profesionales prestados	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción		X														



		de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		
	3	Riesgo de suspensión del contrato	<p>Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de la Institución Educativa, los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato.</p>	X
	4	Riesgo humano por accidente	<p>Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual podrá afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.</p>	X
<b>3.8 Garantías:</b>	<p>Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la</p>			



	cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.	
<b>3.9. Supervisión:</b>	Nombre del funcionario:	<b>ALBA ROCIO VARGAS HERRERA</b>
	Identificación:	<b>1.069.717.440</b>
	Cargo:	<b>DOCENTE</b>
	Dependencia:	<b>I.E JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ</b>
<b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de (8)MESES , contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
<b>3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>	Para soporte del análisis técnico y económico del contrato, por ser un contrato que se caracteriza por ser INTUITO PERSONAE, es decir, que se suscribe por las calidades del contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la labor de profesional. Así las cosas para fijar los honorarios del contratista se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro	
<b>FIRMA:</b>		
<b>NOMBRE:</b>	<b>LAMBERTO GARCIA</b>	
<b>CARGO:</b>	<b>RECTOR</b>	
<b>Proyectó:</b>	<b>LINA M. VILLADA AUX. ADTIVO</b>	

Reviso: WILLIAM ROBERTO BAQUERO  
Asesor Apoyo a la Gestión